

Cesións a Gran Bretaña no tratado de Utrecht

“Art. 10. El Rey Católico, por sí y por sus herederos, y sucesores, cede por este tratado a la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensa y fortalezas que le pertenecen[...]

Art. 11. El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede también a la Corona de la Gran Bretaña, toda la isla de Menorca [...]

Art. 12. El Rey católico da y concede a Su Majestad Británica y a la compañía de vasallos suyos formada para este fin la facultad para introducir negros en diversas partes de los dominios de Su Majestad católica en América, que vulgarmente se llama asiento de negros; el cual se le concede con exclusión de los españoles y de otros cualesquiera por espacio de treinta años continuos, que han de empezar desde 1º de mayo de 1713[...]”

Tratado de Utrecht, 1713.

Proceso a Olavide

“Formado el Tribunal por los Inquisidores de Corte, presentes los ochenta nombrados, salió don Pablo Olavide en calidad de reo (...) Negaba los más de los dogmas de la Religión Católica y era furioso dogmatizador de los errores opuestos. Toleraba el desorden de los vicios, se burlaba de las prácticas piadosas, negaba la Suprema Autoridad del Papa, la potestad de los obispos y casi toda la jurisdicción eclesiástica (...) Negaba igualmente los milagros y la razón que daba era que, habiendo Dios criado todas las cosas con orden y concierto, dejaba obrar las segundas y, por consiguiente, era contra su soberano ser que las cosas extraordinarias que acontecen en la naturaleza fuesen por vía de milagro y que sólo eran efectos naturales. (...) Negaba el infierno y no conocía otras acciones malas que el homicidio y el hurto, y a pesar de las instancias que le hicieron los curas de Sierra Morena, jamás corrigió los adulterios públicos y amancebamientos, respondiendo que si los hombres se habían de ir a las bestias. (...) Acerca de los matrimonios aseguraba que era útil y necesario el repudio, que para ello no eran necesarias las formalidades de la Iglesia, porque bastaba el consentimiento de las partes.

En cuanto a las Religiones Monacales y Mendicantes decía eran totalmente inútiles al Estado (...). Decía que Santo Domingo y San Francisco vinieron a enredar el mundo, que San Agustín era un pobre hombre y que el Tribunal de la Inquisición embrutecía los espíritus. Hacía alarde de celebrar en público las más perversas máximas de Montesquieu. Tuvo trato y comunicación con Juan Jacobo Rousseau y Mr. Voltaire (...).

Penas:

Que totalmente se le confiscasen sus bienes; ocho años de reclusión

claustral, y en el primero que ayune en todo los viernes (si su salud se lo permite); que esté debajo de un director docto que le enseñe y fortifique en la Doctrina Cristiana (...).

Que jamás pueda vestirse ni usar seda, terciopelo, galones de oro y plata, ni piedras preciosas, y sólo gaste un paño común y de poca costa; que sea desterrado para mientras viva de Madrid, Sitios Reales, nuevas poblaciones de Sierra Morena, como también de la ciudad de Lima.

“Breve y compendiosa noticia de la causa y sentencia dada por el Santo y Supremo tribunal de la Inquisición contra don Pablo Olavide”. 24 -XI- 1778.

Matrimonios de conveniencia

“Siempre que las bodas no se forman entre personas iguales en haberes, genios y nacimientos, me parece que las cartas en que se anuncian a los parientes y amigos de las casas, si hubiera menos hipocresía en el mundo, se pudieran reducir a estas palabras: “Con motivo de ser nuestra casa pobre y noble, enviamos a nuestra hija a la de Craso, que es rica y plebeya. Con motivo de ser nuestro hijo tonto, mal criado y rico, pedimos para él la mano de N., que es discreta, bien criada y pobre”.

José Cadalso, Cartas Marruecas. Carta XXI. De Gazel a Ben-Beley, 1774.

Causas do atraso cultural

“No es una sola, señor mío, la causa de los cortísimos progresos de los españoles en las facultades expresadas, sino muchas.

La primera es el corto alcance de alguno de nuestros profesores. Hay una especie de ignorantes perdurables, precisados a saber siempre poco, no por otra razón, sino porque piensan que no hay más que saber que aquello poco que saben. Basta nombrar la nueva filosofía, para conmover a éstos el estómago. Apenas pueden oír sin mofa y carcajada el nombre de Descartes. Y si les preguntan qué dijo Descartes, o qué opiniones nuevas propuso al mundo, no saben ni tienen qué responder.

La segunda es la preocupación que reina en España contra toda novedad. Dicen muchos, que basta en las doctrinas el título de nuevas para reprobarlas, porque las novedades en punto de doctrina son sospechosas (...).

Feijoo, Cartas eruditas. 1760.

A necesidad da educación

“Pero habiendo establecido el gobierno la más expedita circulación entre las ideas para que la nación se ilustrase, debe proporcionarla los auxilios

consiguientes a toda asociación de hombres, y ésta es la educación, cuyas mejoras ofrecen a nuestra meditación y estudio un campo inmenso (...).

Rectifiquemos, o por mejor decir, impidamos que se degrade la razón de los hombres; fortiquemos su cuerpo, inspiremos el amor a las leyes de su patria, de sus conciudadanos, y después dejemos que aprovechen las luces que la libertad de la imprenta y el progreso del espíritu humano habrán reunido. Haya, pues, en cada lugar, una o más escuelas, según su población destinadas a enseñar a los niños a leer, escribir, contar, los primeros elementos de una geografía práctica y un catecismo político en que se comprendan los elementos de la sociedad en que viven y los beneficios que reciben de ella.”

Conde de Cabarrús, Cartas.

O clero e a demografía.

“Abro el censo español, hecho en 1788, y hallo que tenemos diez y siete mil feligresías y quince mil párrocos; esto es, dos mil menos de los que se necesitan; pero para esto tenemos cuarenta y siete mil beneficiados y cuarenta y ocho mil religiosos; de forma que, siendo así que hay muchas parroquias sin pastor, distribuyendo mejor nuestros sacerdotes actuales podría haber siete en cada una de ellas. Es evidente, por consecuencia, que hay un exceso enorme, se puede atribuir a la demasiada facilidad con que se reclutan las órdenes religiosas, y a las capellanías o beneficios de sangre.

Así habla la religión, así grita la moral pública, y la política se indigna al considerar todas estas fundaciones, sustituyendo brazos útiles al Estado, contribuyentes al erario, matrimonios a la población, tierras a la actividad del interés particular (...).”

Carta de Cabarrús a Jovellanos.

Preludio da independencia hispanoamericana.

“Jamás posesiones tan extensas y colocadas á tan grandes distancias de la metrópoli se han podido conservar por mucho tiempo. A esta dificultad, que comprende a todas las colonias, debemos añadir otras especiales que militan contra las posesiones españolas de Ultramar, a saber: la dificultad de socorrerlas cuando puedan tener necesidad; las vejaciones de algunos de los gobernadores contra los desgraciados habitantes: la distancia de la autoridad suprema á la que tienen necesidad de acudir para que se atiendan sus quejas, lo que hace que se pasen años enteros antes de que se haga justicia á sus reclamaciones; las vejaciones á que quedan expuestos de parte de las autoridades locales en este intermedio; la dificultad de conocer bien la verdad a tanta distancia.

(...) A fin de llevar á efecto este gran pensamiento de una manera

conveniente á la España, se deben colocar sus infantes en América: el uno como rey de México; otro, rey del Perú, y el tercero, de la Costa Firme. V.M. tomará el título de Emperador.”

Memoria secreta sobre América do Conde de Aranda. 1783.

Sociedades Económicas de Amigos do País

“1. A Sociedade Económica de amigos do País terá por instituto mellorar a industria popular e os oficios, auxiliar a súa ensinanza, divulgar os segredos das artes, anunciar a pesca na súa dilatada costa, a agricultura e a cría de gando, procurando se quiten os atrancos que aos adiantos de todas estas cousas se poidan opoñer, e finalmente proporcionar aos habitantes de Galicia os medios para que poidan vivir do seu traballo, afeccionándoos a el, e facendo o imposible para que non lles falte onde empregalo.

2. Promoverá e adiantará a educación da xuventude de todas clases.

3. E procurará a erección e bo réxime das escolas patrióticas, como tódolos demais establecementos que considere útiles para os fins propostos.”

Estatutos da Real Sociedade Económica de Amigos do País de Santiago de Compostela, 1785.

